

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190089700

Visto informe secretarial la Jueza Resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Jhon Freddy Velásquez se notificó del mandamiento de pago a través de curadora ad litem, quien durante el termino legal contesto la demanda proponiendo excepciones.
2. Surtir traslado de las excepciones de mérito propuestas, a la parte actora, por el término de 10 días, teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria